

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

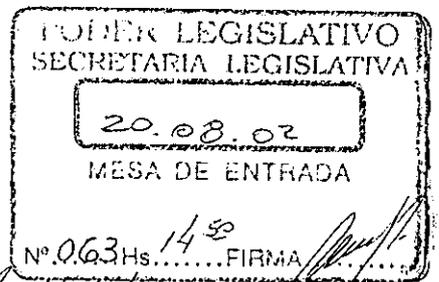
Nº 063 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 061/02 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 666/02 DEL M.E.O. Y S.P. MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA POR DIEZ (10) DÍAS EL PLAZO PARA RESPONDER A LA RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 90/02 (SOL. INFORME S/CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LAS CUENTAS GASÍFERAS Y PETROLÍFERAS Y OTROS ITEMS).

Entró en la Sesión 29/08/02

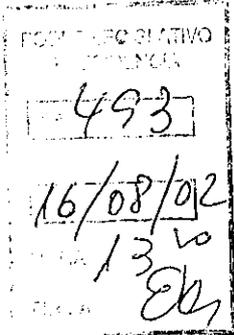
Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

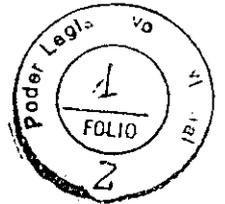
República Argentina



NOTA N° GOB.

61

USHUAIA, 14 AGO. 2002



SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle copia de la Resolución N° 666/02 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se proroga la contestación de la Resolución N° 090/02 de la Legislatura Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: lo indicado en el texto

Handwritten signature of Carlos Manfredotti
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel GALLO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



USHUAIA, 18 JUL. 2002

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 090/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cita Resolución se solicita se informe sobre diversos puntos relacionados a gas y petróleo en jurisdicción provincial.

Que la información a suministrar abarca los períodos 1999-2000 y 2001, siendo necesario la intervención de distintas áreas de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo.

Que el señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo mediante nota N° 429/02, ha solicitado una prórroga dada la complejidad de los puntos solicitados.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello

EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 090/02, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, Modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.O. y S.P. N° 666 /02



GRACIELA GARRONE
Directora de Despacho
M.E.O. y S.P.

Héctor Gaspar Cardozo
Ministro de Economía,
Obras y Servicios Públicos